

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 1 de 4
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 01
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado <i>"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"</i>; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b) y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintidós, este Órgano Estatal de Control notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0398 de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/PEEI-USET/2022 y a su vez le requirió presentara a esta Secretaría la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que señale las razones por las cuales no se implementó el Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.</p> <p>Promoción de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo, ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	2 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	01
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Expansión de la Educación Inicial correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAyF/338/2022 de fecha veinticuatro de marzo de esta misma anualidad, signado por la Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez, Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala se remitió documentación a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría.

Derivado de la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, celebró diversos contratos entre los que se encuentra la ejecución de seis obras públicas todas denominadas: "*Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil*", bajo los contratos números: 20/INFRA/USET/2021, 21/INFRA/USET/2021, 22/INFRA/USET/2021, 23/INFRA/USET/2021, 24/INFRA/USET/2021 y 25/INFRA/USET/2021 con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, observando que se elaboró bitácora convencional de las obras referidas, incumpliendo con la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), dado a que son recursos federales, la cual es obligatoria con base en el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dieciocho, así como en los artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en la revisión y supervisión de las obras públicas que ejecuta, con la finalidad de realizar el registro de contratos en el Sistema de "*Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública*", exhortando a su vez, el apego irrestricto a la normatividad aplicable con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: SFP/P EEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 01
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

CAUSA.

- Incumplimiento de la normatividad aplicable.

EFECTO.

- Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras en el Sistema Informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, por las personas designadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa.
- Sanciones Administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 1 fracción VI y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y

de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

FECHA COMPROMISO.

Día	Mes	Año
05	Ago	2022

Por la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.


Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez.
 Directora de Administración y Finanzas de la
 Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de
 Auditoría.


Licenciada Luz Guadalupe Mata Lara.
 Coordinadora de Educación Inicial de la
 Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de
 Auditoría.

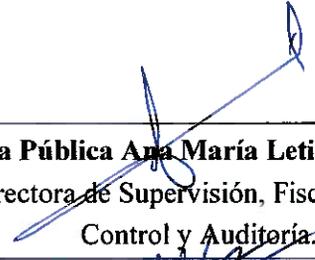
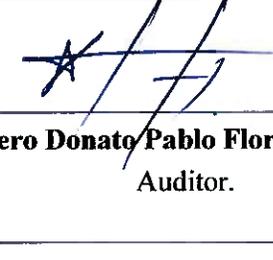
**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	4 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	01
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.
Seguimiento a Obra Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dieciocho.	
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	
	
Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
	
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina.	Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández. Auditor.

2

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	1 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022
Núm. de resultado:	02
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET).</p> <p>Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b) y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintidós, este Órgano Estatal de Control notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0398 de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/PEEI-USET/2022 y a su vez le requirió presentara a esta Secretaría la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en el que señale las razones por las cuales no se implementó el "<i>Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>" para que los expedientes de contratación se realizaran a través de dicho sistema.</p> <p>Promoción de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo, ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.</p>

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	2 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022
Núm. de resultado:	02
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.
<p>ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Expansión de la Educación Inicial correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.</p> <p>Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAyF/338/2022 de fecha veinticuatro de marzo de esta misma anualidad, signado por la Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez, Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se remitió documentación a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría.</p> <p>Derivado de la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, contrató seis obras públicas todas denominadas: "<i>Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil</i>", bajo los contratos números: 20/INFRA/USET/2021, 21/INFRA/USET/2021, 22/INFRA/USET/2021, 23/INFRA/USET/2021, 24/INFRA/USET/2021 y 25/INFRA/USET/2021 con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio dos mil veintiuno, mismas que fueron seleccionadas como muestra de auditoría, detectando que los procedimientos de adjudicación se realizaron por invitación a cuando menos tres personas sin que el expediente de contratación se realizara a través del "<i>Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>", incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 31, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 y 77 de su Reglamento; así como en la Cláusula Novena del "<i>Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>" y el Acuerdo por el que se establecen</p>	<p>No obstante a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>PREVENTIVA.</p> <p>La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en el registro y seguimiento de los expedientes de contratación en el "<i>Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>", exhortando a su vez, el apego irrestricto a la normatividad aplicable con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría de la Función Pública del Estado del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.</p>



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022
Núm. de resultado: 02
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.						
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.						
<p>las disposiciones que se deberán observar para la utilización del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".</p> <p>CAUSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables en materia de Contratación de obras públicas. <p>EFECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> No implementar el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet". Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa. Sanciones Administrativas. <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 2 fracción II, 31, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 34 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cláusula Novena del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". 	<p>FECHA COMPROMISO.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">Ago</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Por la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez. Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.</p>  <hr/> <p>Licenciada Luz Guadalupe Mata Lara. Coordinadora de Educación Inicial de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.</p> </div>	Día	Mes	Año	05	Ago	2022
Día	Mes	Año					
05	Ago	2022					



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y
PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	4 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022
Núm. de resultado:	02
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	
Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina	Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández. Auditor.

28



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 1 de 5
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 03
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
<p>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (CONTRATOS FUNDAMENTADOS CON NORMATIVIDAD ESTATAL).</p> <p>Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintidós, este Órgano Estatal de Control notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0398 de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/PEEI-USET/2022 y a su vez le requirió presentara a esta Secretaría la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Expansión de la Educación Inicial correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que señale las razones por las cuales se suscribieron contratos de obra pública fundamentados con normatividad estatal y no bajo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Promoción de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo, ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.</p>

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 2 de 5
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 03
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior, en respuesta a la orden de auditoría mediante oficio número DAYF/338/2022 de fecha veinticuatro de marzo de esta misma anualidad, signado por la Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez, Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala se remitió documentación a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría.

Realizada la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, celebró seis contratos de obra pública como se describe a continuación:

No.	Obra.	Contrato.	Ubicación.	Importe Con/I.V.A.
1.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	20/INFRA/USET/2021	Tlaxcala/ Acuitlapilco.	\$229 022.18
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	21/INFRA/USET/2021	Zacatelco/ Zacatelco.	\$335 424.94
3.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	22/INFRA/USET/2021	Panotla/ Panotla.	\$275 404.96

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en la suscripción de los contratos de obra pública, el apego irrestricto a la normatividad aplicable con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 3 de 5
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 03
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala

Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

No.	Obra.	Contrato.	Ubicación.	Importe Con/I.V.A.
4.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	23/INFRA/USET/2021	San Pablo Apetatitlán/ Apetatitlán	\$379 290.45
5.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	24/INFRA/USET/2021	Apizaco/ Apizaco.	\$351 909.95
6.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	25/INFRA/USET/2021	Huamantla/ Huamantla	\$237 726.39

Las obras anteriormente referidas fueron ejecutadas con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, observándose que los seis contratos se fundamentaron bajo normatividad estatal; es decir, con la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y no a través de la legislación Federal en apego a la naturaleza y origen de los recursos y lo establecido en los artículos 15, 26 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 79 de su Reglamento, así como lo indicado en el párrafo quinto del numeral 3.4.1.2. Aplicación de los "Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2021".

de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

FECHA COMPROMISO.

Día Mes Año

05 Ago 2022

Por la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez.

Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.

Licenciada Luz Guadalupe Mata Lara.

Coordinadora de Educación Inicial de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICASECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y
PROGRAMAS SOCIALES.Hoja núm. 4 de 5
Núm. de acto de
fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 03
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.
CAUSA. <ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de la normatividad aplicable. EFECTO. <ul style="list-style-type: none">• Deficiente supervisión, control y seguimiento en la celebración de contratos de obras públicas y/o servicios relacionados por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.• Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa.• Sanciones Administrativas. FUNDAMENTO LEGAL. <ul style="list-style-type: none">• Artículos 15, 26 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.• Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.• Numeral 3.4.1.2. Aplicación de los "Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2021".	



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAJCALA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 5 de 5
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 03
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

**Por la Secretaría de la Función Pública
del Estado de Tlaxcala**

Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega.
Directora de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.

Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova.
Jefa de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero Leonel Ramirez Calderón.
Jefe de Oficina.

Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández.
Auditor.

22



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y
PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	1 de 8
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	04
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
<p>INCUMPLIMIENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA).</p> <p>Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso)b y 14 fracciones II III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintidós, la Secretaria de la Función Pública Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala Homero Meneses Hernández, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0398 de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/PEEI-USET/2022 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que señale las razones por las cuales se ejecutó obra pública a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Promoción de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.</p>

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 2 de 8
 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
 Núm. de resultado: 04
 Monto fiscalizado \$3'303,825.00
 Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Programa Expansión de la Educación Inicial correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAYF/338/2022 de fecha veinticuatro de marzo de esta misma anualidad, signado por la Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez, Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, remitió a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, constatando que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala contrató y ejecutó seis mantenimientos de obra pública bajo los siguientes conceptos:

Tabla 1.

No.	Obra.	Contrato.	Ubicación.	Importe Con/I.V.A.
1.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	20/INFRA/USET/2021	Tlaxcala/Acuitlapilco.	\$229 022.18
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	21/INFRA/USET/2021	Zacatelco/Zacatelco.	\$335 424.94
3.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	22/INFRA/USET/2021	Panotla/Panotla.	\$275 404.96

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en el seguimiento a obra pública y servicios relacionados con las mismas, el apego estricto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala actualmente en vigor con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 3 de 8
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEL-USET/2022.
Núm. de resultado: 04
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

No.	Obra.	Contrato.	Ubicación.	Importe Con/I.V.A.
4.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	23/INFRA/USET/2021	San Pablo Apetatitlán/ Apetatitlán	\$379 290.45
5.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	24/INFRA/USET/2021	Apizaco/ Apizaco.	\$351 909.95
6.	Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil.	25/INFRA/USET/2021	Huamantla/ Huamantla	\$237 726.39

FECHA COMPROMISO.

Día	Mes	Año
05	Ago	2022

Por la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Al respecto se constató que, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, instauró un Comité de Obras mediante el cual se llevó a cabo la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en la que entre otros asuntos en el punto TERCERO se trataron asuntos relativos a excepciones de licitación de obra pública, referentes a los Centro de Atención Infantil sometiéndose a autorización de los integrantes del comité para efectuar la contratación y ejecución de servicios de mantenimiento a la infraestructura a los centros educativos de forma urgente en beneficio de la comunidad infantil Tlaxcalteca, siendo necesario autorizar al Departamento de Infraestructura y Equipamiento y a la Dirección de Administración y Finanzas de dicha Unidad para realizar dichas acciones.

Asimismo en las actas de la Décimo Novena Reunión Ordinaria y de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Unidad de Servicios


Licenciada Adglaentt Sánchez Sánchez.

Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.


Licenciada Luz Guadalupe Mata Lara.

Coordinadora de Educación Inicial de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Enlace de Auditoría.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	4 de 8
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	04
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Educativos, que se llevaron a cabo la primera el día dos de septiembre del año dos mil veintiuno y la segunda el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, mediante las cuales en primera instancia se reestructura el Comité de Obras y en la extraordinaria se presenta una solicitud de excepción a la licitación pública en obras destinadas a Centros de Atención Infantil.

Ahora bien, de la revisión a las actas de reunión del Comité Interno de obras de esa Dependencia números: 20/USET/2021, 21/USET/2021 y 22/USET/2021, efectuadas el seis de septiembre de dos mil veintiuno; y 23/USET/2021, 24/USET/2021 y 25/USET/2021, celebradas el siete de septiembre del año dos mil veintiuno, con las que el Comité Interno de Obras de la U.S.E.T. procedió a la adjudicación de "*Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil*", de los C.A.I ubicados en los Municipios de Tlaxcala, Zacatelco, Panotla, San Pablo Apetatitlán, Apizaco y Huamantla, sin que dicho proceso se efectuara en estricto apego y etapas indicadas en los artículos 44 y 47 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

De lo anterior se desprende que si bien es cierto con las actas antes referidas se establece la reestructuración del Comité de Obras de esa Unidad, así como la excepción para llevar a cabo el procedimiento de licitación para la contratación de obra pública bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, estas no justifican la autorización para que dicho ente ejecutara obra pública, facultad que no se encuentra establecida en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Derivado de lo anterior y del análisis a las facultades que le confiere a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala el **Decreto 158 relativo a la**

SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y
PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	5 de 8
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	04
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, que en su artículo primero establece que se crea la Unidad como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo tercero establece que para el cumplimiento de su objeto la Unidad seguirá los lineamientos y políticas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y realizará de conformidad a la fracción VI: “...Planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos...”

Del análisis efectuado a la normatividad antes citada y en específico a la fracción inmediata anterior se advierte que dicho Organismo Descentralizado, tiene la facultad de **planear y gestionar**, y no para la ejecución de obra pública.

Asimismo y de conformidad al análisis de las facultades que contempla el Reglamento Interior de Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala publicado el catorce de septiembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial número 37 Segunda Sección del Estado de Tlaxcala, no se desprende facultad alguna en las Direcciones o Áreas que conforman la estructura de la misma para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

De lo anterior y de conformidad con los artículos 43 y 73 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada el seis de septiembre de dos mil veintiuno, se desprende que la Oficialía Mayor de Gobierno expedirá las bases para los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública y que la Secretaría de Infraestructura será la Dependencia encargada de ejecutar, controlar y evaluar la obra pública, aunado a

SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 6 de 8
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 04
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

lo anterior el artículo 1 de la Ley en comento contempla que la misma es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los principios que regulan la organización, funcionamiento y coordinación de la administración pública del estado Libre y Soberano de Tlaxcala entendiéndose como administración pública del Estado los Organismos centralizados, descentralizados y desconcentrados, en razón que siendo esta normatividad publicada el seis de septiembre del año dos mil veintiuno, mismo día en que se realizaron las actas del Comité para la contratación y ejecución de obra por parte de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, existe claramente una inobservancia por parte de la Entidad antes señalada.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Órgano Estatal de Control determina que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala omitió observar los artículos 25, 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento; 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 43 y 73 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada el seis de septiembre de dos mil veintiuno; fracción VI del Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado y 17 y 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del estado número 37 segunda sección de fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis; toda vez que dicha Unidad no justifica las facultades conferidas para ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CAUSA.

- Falta de certeza jurídica en la contratación y ejecución de obra pública que se realizó con recursos del "Programa Expansión de la Educación

SIN TEXTO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 7 de 8
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado: 04
Monto fiscalizado \$3'303,825.00
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.

Inicial dos mil veintiuno”, toda vez que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, no cuenta con facultades para ejecutar obra pública.

EFFECTO.

- La inobservancia en la Ley en la materia, al tomarse por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, atribuciones que no le confiere la normatividad aplicable, en específico a la ejecución de obra pública.
- Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa.
- Sanciones Administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 25, 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 43 y 73 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

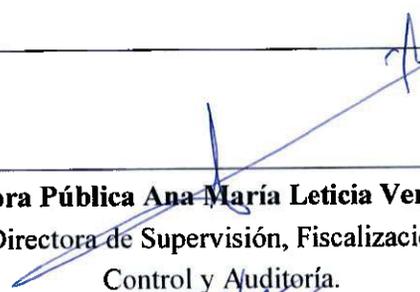
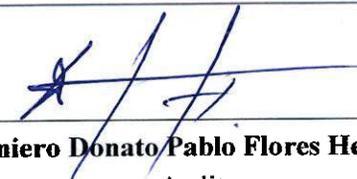
SIN TEXTO.

**SFP****SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm.	8 de 8
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PEEI-USET/2022.
Núm. de resultado:	04
Monto fiscalizado	\$3'303,825.00
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 3 de junio de 2022.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Expansión de la Educación Inicial dos mil veintiuno.
<ul style="list-style-type: none">Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, que en su artículo primero y tercero fracción VI.17 y 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del estado número 37 segunda sección de fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis.	<i>SIN TEXTO.</i>
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	
 Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	 Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
 Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina.	 Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández. Auditor.